

Córdoba, 16 SEP 2016

VISTO

La “*Campaña Nacional por la Inclusión Laboral de las Personas Trans*”, cuyo acto de lanzamiento a nivel nacional se llevará a cabo el Jueves 15 de Septiembre, en el Auditorio Hugo Chávez de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

CONSIDERANDO

Que la Campaña Nacional por la Inclusión Laboral de las Personas Trans es una plataforma participativa donde convergen instituciones y organizaciones LGBTIQ+, feministas, sociales, políticas, sindicales, estudiantiles y de Derechos Humanos con el fin de promover acciones e iniciativas en todos los ámbitos que garanticen la inclusión de las personas trans en el mercado laboral formal y el reconocimiento pleno de todos sus derechos laborales y previsionales.

Que los objetivos principales de la Campaña Nacional son: 1) la sanción de una Ley Nacional de Promoción del Empleo Formal para Personas Trans en los ámbitos público y privado; 2) la sanción de una Ley Nacional de Régimen Reparatorio de Jubilación Anticipada para Personas Trans.

Estos proyectos de ley están enmarcados en procesos históricos y luchas sociales que han podido traducirse en conquistas efectivas de derechos en las Universidades Públicas y en los diferentes niveles estatales, tales como: la Declaración de los Derechos Estudiantiles (8/09) que establece la igualdad entre todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba, como ciudadanos plenos de la Comunidad Universitaria con iguales derechos sin ningún tipo de discriminación por motivos de género, entre otros; la Ordenanza N° 9/11, que declara la UNC como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género; la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 1011/2015, que establece la creación de un “Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la UNC”; la Ley 14.783 aprobada por la Provincia de Buenos Aires y la Ordenanza 9.543 aprobada por el Municipio de Rosario, que buscan facilitar el acceso al mercado laboral a las personas travestis, transexuales y transgéneros; la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de género; los diversos tratados, pactos y convenciones internacionales ratificados por nuestro país tales como: la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo

))

Adicional; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); los Principios de Yogyakarta.

Que la motivación de este cuerpo es la de sostener una Universidad presente y comprometida con las luchas sociales, que acompañe iniciativas y favorezca también su instalación en el debate público promoviendo la participación ciudadana.


Que la propuesta fue tratada sobre tablas y aprobada por unanimidad por HCAC en su Sesión Ordinaria del día 14 de septiembre de 2016

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIA DE LA COMUNICACIÓN RESUELVE

Artículo 1º: Declarar de Interés Institucional la Campaña Nacional por la Inclusión Laboral de las Personas Trans.

Artículo 2º: Protocolícese, dese a conocer y archívese.

RESOLUCION FCC Nº 451



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

))